

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil once, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 405, literalmente dice:

"Visto expediente número 123/2010 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de naturaleza administrativa especial de venta, recogida y transporte de ropa y otros elementos textiles usados, generados en la ciudad, con base en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de marzo de 2011 donde se propone renunciar a la celebración del contrato, a la vista del Acta de 29/04/2009 del Comité de Seguimiento y Control del contrato de concesión de la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Granada, donde por parte de la concesionaria se renunció temporalmente a la prestación del servicio de recogida de aceite y ropa usada, por plazo de un año, el cual ha transcurrido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Renunciar a la celebración del contrato de naturaleza administrativa especial relativo a la venta, recogida y transporte de ropa y otros elementos textiles usados, generados en la ciudad, a adjudicar por procedimiento abierto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores así como al Área de Medio Ambiente, con el fin de que elabore, en su caso, un nuevo pliego de prescripciones técnicas."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintidós de marzo de dos mil once**.

V° B° EL ALCALDE

